



Resolución de Contraloría No. 161.-2022.-CG

Lima, 07 ABR 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000170-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000178-2022-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000137-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 32 de la Ley N° 27785, el Contralor General de la República, en el desempeño de su gestión, está facultado para determinar la organización interna de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, modificados por la Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, estableciendo los órganos, incluidos los órganos desconcentrados, así como las unidades orgánicas de esta Entidad Fiscalizadora Superior, y sus respectivas funciones;

Que, de conformidad con la Hoja Informativa N° 000178-2022-CG/PLPREPI, emitida por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento a través del Memorando N° 000170-2022-CG/GMPL, se ha procedido a la evaluación del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, habiendo identificado oportunidades de mejora en la conformación y funciones de algunos órganos y unidades orgánicas existentes, así como respecto a su dependencia funcional, proponiendo adoptar acciones de gestión y realizar ciertas modificaciones tanto en la Estructura Orgánica como en el Reglamento de Organización y Funciones, eliminando y creando unidades de organización con el propósito de una gestión eficiente así como el logro de los resultados institucionales;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante la Hoja Informativa N° 000137-2022-CG/GJNC, y de conformidad a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000138-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2022 08:12:12 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:46:51 -05:00



Firmado digitalmente por
HAWKINS MEDEROS Harry John
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:07:35 -05:00

Resolución de Contraloría que modifica de manera parcial la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República; conforme a la propuesta formulada por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones a través de la Hoja Informativa N° 000178-2022-CG/PLPREPI, y la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento a través del Memorando N° 000170-2022-CG/GMPL;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo detalle está contenido en el Anexo 1 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar los artículos 5, 9, 10, 15, 16, 36, 37, 38, 101, 102, 103, 104, 108, 109, 110, 117, 118, 119, 120, 121, 146, 151, 163 y 166 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar los artículos 42-A, 42-B, 107-A, 107-B, 116-A, 116-B, 121-A y 121-B en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Dejar sin efecto los literales c) y r) del artículo 10, los artículos 10-A, 10-B, 10-C, 10-D, los literales b), c), f), n) y o) del artículo 102, los artículos 106 y 107, el literal b) del artículo 118, el literal c) del artículo 121, los artículos 122, 123, 124 y 125, el literal z) del artículo 163, y el literal m) del artículo 165 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG.

Artículo 5.- Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, con excepción del artículo 5 de la Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG.

Artículo 6.- Disponer que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental formule el Texto Integrado de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluidos en el Anexo 1 y en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificados por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG y la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2022 08:12:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:46:51 -05:00



Firmado digitalmente por
HAWKINS MEDEROS Harry John
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:07:35 -05:00



Resolución de Contraloría No. 161.-2022.-CG

Artículo 7.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez ésta con su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-04-2022 08:12:45 -05:00



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:56:54 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:46:51 -05:00



Firmado digitalmente por
HAWKINS MEDEROS Harry John
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:07:35 -05:00



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

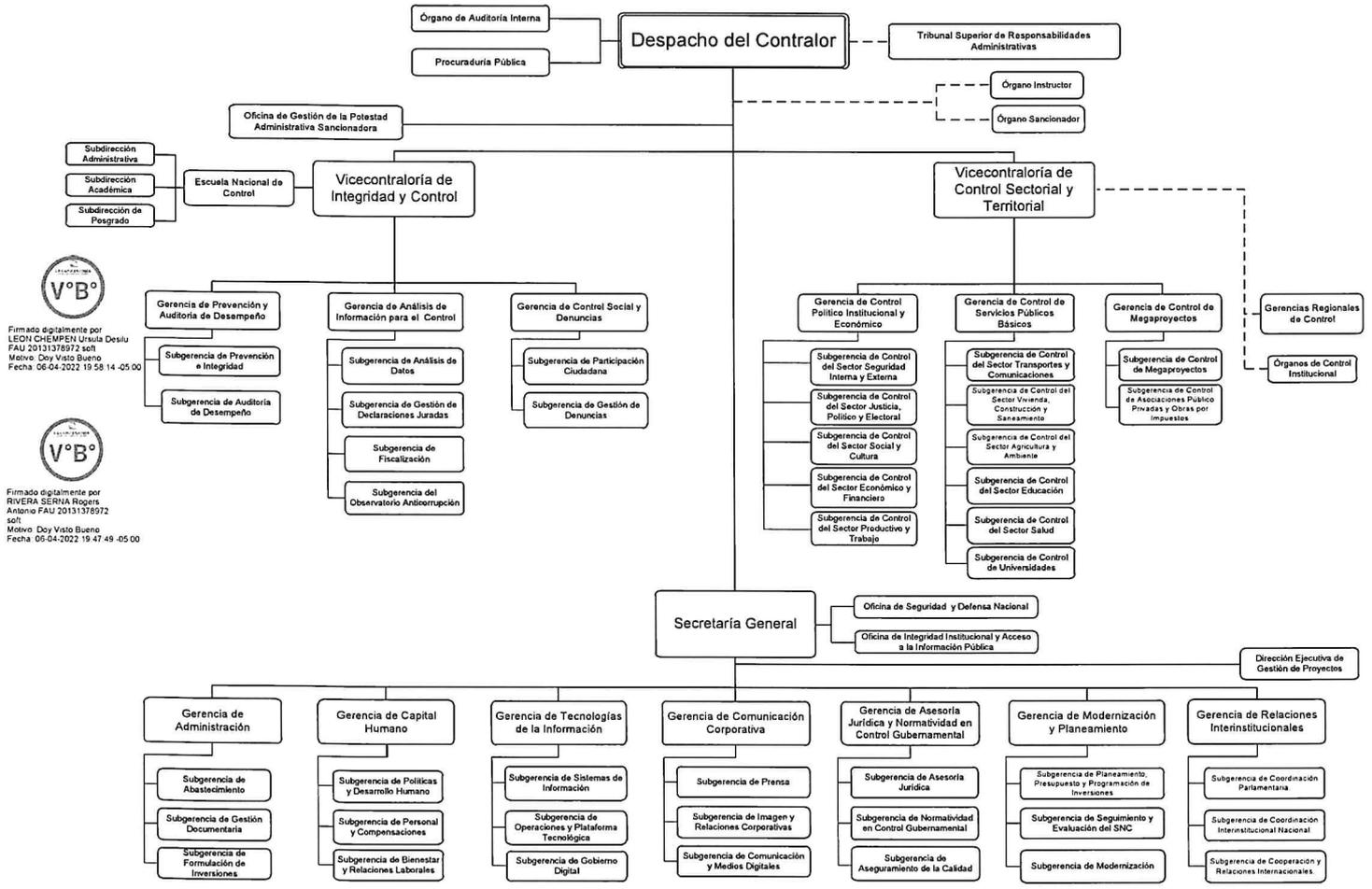


Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:57:48 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:47:49 -05:00

ABRIL 2022



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desalu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:58:14 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:47:49 -05:00



ANEXO

Modificación del Anexo 1 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, correspondiente a la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República:

"ANEXO 1

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

(...)

1.2. *Vicecontraloría de Integridad y Control.*

1.3. *Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial.*

(...)

(...)

5. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

5.1. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

5.1.1. *Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental.*

5.1.1.1 *Subgerencia de Asesoría Jurídica.*

5.1.1.2 *Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental.*

5.1.1.3 *Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad.*

(...)

6. ÓRGANOS DE LÍNEA

6.1. *Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño.*

6.1.1. *Subgerencia de Prevención e Integridad.*

6.1.2. *Subgerencia de Auditoría de Desempeño.*

6.2. *Gerencia de Análisis de Información para el Control.*

6.2.1. *Subgerencia de Análisis de Datos.*

6.2.2. *Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas.*

6.2.3. *Subgerencia de Fiscalización.*

6.2.4. *Subgerencia del Observatorio Anticorrupción.*

6.3. *Gerencia de Control Social y Denuncias.*

6.3.1. *Subgerencia de Participación Ciudadana.*

6.3.2. *Subgerencia de Gestión de Denuncias.*

(...)

(...)."



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:59:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:47:49 -05:00

Modificación del Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, correspondiente al Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República:

Texto de la modificación de los artículos: 5, 9, 10, 15, 16, 36, 37, 38, 101, 102, 103, 104, 108, 109, 110, 117, 118, 119, 120, 121, 146, 151, 163 y 166 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG.

Texto de la incorporación de los artículos: 42-A, 42-B, 107-A, 107-B, 116-A, 116-B, 121-A y 121-B en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG.

"Artículo 5.- Estructura Orgánica

Para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría General de la República cuenta con la estructura orgánica siguiente:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

(...)

1.2. Vicecontraloría de Integridad y Control.

1.3. Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial.

(...)

(...)

5. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

5.1. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

5.1.1. Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental.

5.1.1.1 Subgerencia de Asesoría Jurídica.

5.1.1.2 Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental.

5.1.1.3 Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad.

(...)

6. ÓRGANOS DE LÍNEA

6.1. Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño.

6.1.1. Subgerencia de Prevención e Integridad.

6.1.2. Subgerencia de Auditoría de Desempeño.

6.2. Gerencia de Análisis de Información para el Control.

6.2.1. Subgerencia de Análisis de Datos.

6.2.2. Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas.

6.2.3. Subgerencia de Fiscalización.

6.2.4. Subgerencia del Observatorio Anticorrupción.

6.3. Gerencia de Control Social y Denuncias.

6.3.1. Subgerencia de Participación Ciudadana.

6.3.2. Subgerencia de Gestión de Denuncias.

(...)

(...)."



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:59:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:47:49 -05:00

“Artículo 9.- Vicecontraloría de Integridad y Control

La Vicecontraloría de Integridad y Control es responsable de dirigir la implementación de estrategias y acciones de prevención y detección orientadas al fortalecimiento de la integridad pública y la lucha contra la inconducta funcional; así como conducir el desarrollo de los servicios de control gubernamental a cargo de los órganos y unidades orgánicas bajo su ámbito, y las actividades de la Escuela Nacional de Control. Está a cargo del Vicecontralor de Integridad y Control, quien depende del Contralor General de la República.”

“Artículo 10.- Funciones de la Vicecontraloría de Integridad y Control

La Vicecontraloría de Integridad y Control, en los asuntos de su competencia, tiene las siguientes funciones:

(...)

- f) Supervisar la emisión de la normativa institucional relacionada con la atención de denuncias a cargo de la Contraloría General de la República, así como supervisar la evaluación y atención de las denuncias que por normativa específica se encuentran en el ámbito de su competencia, adoptando las acciones necesarias para optimizar su atención.*

(...).”

“Artículo 15.- Secretaría General

La Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la Contraloría General de la República. Ejerce la representación legal de la Contraloría General de la República en los asuntos vinculados a la gestión administrativa de la entidad y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo, asumiendo por delegación expresa del Despacho del Contralor, las facultades que correspondan a éste y que sean delegables según la normativa legal. Asimismo, dirige las acciones vinculadas al aseguramiento de la calidad y revisión de oficio. Está a cargo de un Secretario General, quien depende del Contralor General de la República.”



“Artículo 16.- Funciones de la Secretaría General

La Secretaría General tiene las siguientes funciones:

(...)

- dd) Dirigir, en el marco de las normas correspondientes, las acciones vinculadas al aseguramiento de la calidad y revisión de oficio.”*

Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:59:15 -05:00



“Artículo 36.- Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental

La Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental es el órgano responsable de supervisar, formular y evaluar los proyectos de documentos normativos de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, incluyendo la Escuela Nacional de Control, así como establecer los criterios normativos o criterios técnicos normativos aplicables al Sistema Nacional de Control, emitir opiniones jurídicas de carácter vinculante, absolver consultas y brindar asesoría en materia de control gubernamental, que incluye a los servicios de control gubernamental, así como en temas de carácter jurídico para la gestión institucional. Asimismo, supervisa y evalúa los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los productos resultantes de los servicios de control gubernamental y de la revisión de oficio de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control. Depende de la Secretaría General.”

Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:47:49 -05:00

“Artículo 37.- Funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental

La Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental tiene las siguientes funciones:

(...)

- q) *Supervisar, validar, aprobar o elevar para su aprobación, según corresponda, los documentos normativos o instrumentos para la implementación del aseguramiento de la calidad de los productos resultantes de los procesos de los servicios de control gubernamental, así como para la revisión de oficio de los informes de control del Sistema Nacional de Control.*

“Artículo 38.- Estructura Orgánica de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental

La Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental tiene las siguientes unidades orgánicas:

- a) *Subgerencia de Asesoría Jurídica.*
b) *Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental.*
c) *Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad.”*

“Artículo 42-A.- Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad

La Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad es la unidad orgánica encargada de garantizar que los productos resultantes de los procesos de los servicios de control y servicios relacionados cumplan con la normativa aplicable y criterios que se establezcan para el adecuado ejercicio del control gubernamental. Asimismo, lleva a cabo la revisión de oficio, de manera selectiva y ex post, a los informes de control emitidos por el Sistema Nacional de Control. Depende de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental.”

“Artículo 42-B.- Funciones de la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad

La Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad tiene las siguientes funciones:

- a) *Planificar, coordinar y ejecutar acciones para garantizar que los productos resultantes de los procesos de los servicios de control gubernamental del Sistema Nacional de Control, cumplan con la normativa aplicable y criterios que establezca la Contraloría General de la República.*
- b) *Proponer, actualizar y ejecutar los procedimientos, instrumentos y otros documentos normativos para asegurar la calidad de los productos resultantes de los procesos de los servicios de control gubernamental del Sistema Nacional de Control y de revisión de oficio de los informes de control.*
- c) *Elaborar, proponer y aplicar las metodologías para la selección de los productos resultantes de los procesos de los servicios de control gubernamental que realiza el Sistema Nacional de Control.*
- d) *Informar a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental sobre la necesidad de modificación de los documentos normativos, de los procesos y/o de otras disposiciones referidas a los servicios de control gubernamental, que fueran identificadas a partir del resultado de las evaluaciones, para su comunicación a los órganos competentes.*
- e) *Realizar de manera selectiva y ex post, la revisión de oficio de los informes de los servicios de control gubernamental emitidos por el Sistema Nacional de Control, conforme se determine en la normativa aplicable.*
- f) *Recomendar, como resultado, de la revisión de oficio de los informes de control emitidos por el Sistema Nacional de Control, su reformulación o no, y formular la propuesta de medidas correctivas, según corresponda.*
- g) *Recomendar el deslinde de responsabilidades que correspondan, como resultado de la revisión de oficio de los informes de control emitidos por el Sistema Nacional de Control.*
- h) *Elaborar informes consolidados de los resultados de las evaluaciones efectuadas en el marco del aseguramiento de la calidad, proponiendo recomendaciones para la mejora continua en los procesos y productos resultantes de los servicios de control gubernamental.*



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:59:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:47:49 -05:00

i) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.”

“Artículo 101.- Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño

La Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño es el órgano responsable de supervisar la elaboración e implementación de las estrategias y planes para la implementación y funcionamiento del sistema de control interno; la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; el procesamiento, análisis y difusión de información; la elaboración e implementación de estrategias y planes para la promoción de la integridad pública y anticorrupción en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; así como de supervisar las auditorías de desempeño que realice la Subgerencia de Auditoría de Desempeño. Depende de la Vicecontraloría de Integridad y Control.”

“Artículo 102.- Funciones de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño

La Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño tiene las siguientes funciones:

(...)

t) Acreditar comisiones de control, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.

u) Supervisar los servicios de control posterior en la modalidad de auditorías de desempeño y servicios relacionados, ejecutados por la Subgerencia de Auditoría de Desempeño a su cargo, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable, cautelando el cumplimiento de las metas establecidas.”

“Artículo 103.- Estructura Orgánica de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño

La Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño tiene las siguientes unidades orgánicas:



- a) Subgerencia de Prevención e Integridad.
- b) Subgerencia de Auditoría de Desempeño.”

Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:59:15 -05:00

“Artículo 104.- Subgerencia de Prevención e Integridad

La Subgerencia de Prevención e Integridad es responsable de diseñar, proponer y ejecutar estrategias y planes para la implementación y funcionamiento del sistema de control interno; la rendición de cuentas de titulares, transferencia de gestión y promoción de la integridad pública, en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, como parte de la prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional. Depende de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño.”



“Artículo 107-A.- Subgerencia de Auditoría de Desempeño

La Subgerencia de Auditoría de Desempeño es responsable de llevar a cabo servicios de control posterior en la modalidad de auditoría de desempeño y los servicios relacionados vinculados a las referidas auditorías, de manera selectiva en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, con el fin de examinar si los proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades o entidades públicas, operan de conformidad con las dimensiones de economía, eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, ética, sostenibilidad ambiental y coherencia política. Depende de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño.”

“Artículo 107-B.- Funciones de la Subgerencia de Auditoría de Desempeño

La Subgerencia de Auditoría de Desempeño tiene las siguientes funciones:

Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:47:49 -05:00

- i) *Aprobar las propuestas de informes dirigidos a los órganos o unidades orgánicas competentes, derivados de estudios e investigaciones que se desarrollen bajo su ámbito y que brinden insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional, así como para las actividades de programación, seguimiento y evaluación de las metas institucionales sobre dichas materias.*
- j) *Supervisar la administración del repositorio digital sobre corrupción, inconducta funcional, anticorrupción, control gubernamental y afines.”*

“Artículo 110.- Estructura Orgánica de la Gerencia de Análisis de Información para el Control

La Gerencia de Análisis de Información para el Control tiene las siguientes unidades orgánicas:

- a) *Subgerencia de Análisis de Datos.*
- b) *Subgerencia de Gestión de Declaraciones Juradas.*
- c) *Subgerencia de Fiscalización.*
- d) *Subgerencia del Observatorio Anticorrupción.”*

“Artículo 116-A.- Subgerencia del Observatorio Anticorrupción

La Subgerencia del Observatorio Anticorrupción es responsable de sistematizar, procesar, analizar y difundir información, así como desarrollar estudios e investigaciones relacionados a la corrupción e inconducta funcional en el sector público, suministrando información confiable, oportuna y de calidad que sirva de base para el diseño, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de competencia de esta entidad y del Sistema Nacional de Control, en materia anticorrupción, control gubernamental y afines. Depende de la Gerencia de Análisis de Información para el Control.”

“Artículo 116-B.- Funciones de la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción

La Subgerencia del Observatorio Anticorrupción tiene las siguientes funciones:

- a) *Elaborar e implementar planes y estrategias institucionales en materia anticorrupción, así como sus correspondientes mecanismos e instrumentos.*
- b) *Gestionar un observatorio que permita identificar, desarrollar y medir, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas competentes, variables e indicadores asociados al estudio de la corrupción e inconducta funcional, así como sobre políticas y estrategias en materia anticorrupción y afines.*
- c) *Desarrollar estudios e investigaciones sobre el comportamiento de la corrupción y la inconducta funcional, así como sus causas y efectos y otros factores que podrían estar asociados a su comportamiento.*
- d) *Desarrollar estudios e investigaciones que propongan metodologías, herramientas y evidencia para optimizar y potenciar el desarrollo de los servicios de control gubernamental en relación con la corrupción e inconducta funcional y ponerlos a disposición de los órganos o unidades orgánicas de la Contraloría General de la República.*
- e) *Administrar un repositorio digital sobre publicaciones, información periodística, estudios e investigaciones, en materia de corrupción, inconducta funcional, anticorrupción, control gubernamental y afines.*
- f) *Proporcionar a la Gerencia de Análisis de Información para el Control, información objetiva, confiable, oportuna y comparable sobre variables e indicadores relacionados a la problemática de la corrupción e inconducta funcional, así como sobre políticas y estrategias en materia anticorrupción y afines.*



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:59:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:47:49 -05:00

- g) *Elaborar informes dirigidos a los órganos o unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República, derivados de los resultados y evidencia de estudios e investigaciones, incluidos los propios, que brinden insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y lucha contra la corrupción, así como para las actividades de programación, seguimiento y evaluación de las metas institucionales; y a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, cuando dichos resultados sirvan para optimizar y potenciar el desarrollo de los servicios de control gubernamental, en la temática indicada.*
- h) *Difundir los resultados de estudios y otros análisis de información sobre corrupción e inconducta funcional, así como de aquellos orientados a innovar y optimizar el ejercicio del control gubernamental en las materias indicadas.*
- i) *Proponer, en coordinación con la Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional y la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, la suscripción de convenios con entidades o instituciones académicas nacionales e internacionales, a fin de intercambiar conocimientos e información, así como para el desarrollo de actividades de investigación en materia de corrupción e inconducta funcional en el sector público.*
- j) *Elaborar propuestas de proyectos de ley y documentos normativos en materia anticorrupción, como parte de la prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional para las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control y gestionar su validación.”*

“Artículo 117.- Gerencia de Control Social y Denuncias

La Gerencia de Control Social y Denuncias es el órgano responsable de diseñar y proponer políticas, estrategias, procedimientos y normas que regulen la atención de la demanda imprevisible de control proveniente de denuncias recibidas y/o autogeneradas, así como de los mecanismos de participación ciudadana a nivel nacional. Asimismo, implementa dichos mecanismos de participación ciudadana y supervisa los servicios de control resultantes de los mismos en la circunscripción de las entidades de Lima Metropolitana y del Callao, con el fin de promover el control social y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control. Depende de la Vicecontraloría de Integridad y Control.”



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:59:15 -05:00

“Artículo 118.- Funciones de la Gerencia de Control Social y Denuncias

La Gerencia de Control Social y Denuncias tiene las siguientes funciones:

(...)



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:47:49 -05:00

- m) *Aprobar los mecanismos de participación ciudadana a nivel nacional, e implementarlos en la circunscripción de las entidades de Lima Metropolitana y del Callao, orientados a promover el control social coadyuvando al control gubernamental.*

(...).”

“Artículo 119.- Estructura Orgánica de la Gerencia de Control Social y Denuncias

La Gerencia de Control Social y Denuncias tiene las siguientes unidades orgánicas:

- a) *Subgerencia de Participación Ciudadana.*
- b) *Subgerencia de Gestión de Denuncias.”*

“Artículo 120.- Subgerencia de Participación Ciudadana

La Subgerencia de Participación Ciudadana es la unidad orgánica responsable de diseñar, gestionar y supervisar los mecanismos de participación ciudadana orientados a promover el control social a nivel nacional, coadyuvando al control gubernamental, así como ejecutar los servicios relacionados y servicios de control simultáneo, en las modalidades de visita de control

y orientación de oficio, a partir de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana en la circunscripción de las entidades de Lima Metropolitana y del Callao por disposición de la Gerencia de Control Social y Denuncias, conforme a los lineamientos y normativa aplicable. Depende de la Gerencia de Control Social y Denuncias.”

“Artículo 121.- Funciones de la Subgerencia de Participación Ciudadana

La Subgerencia de Participación Ciudadana tiene las siguientes funciones:

(...)

- d) *Diseñar, proponer y coordinar mecanismos de participación ciudadana a nivel nacional, e implementarlos a nivel de Lima Metropolitana y del Callao, orientados a promover el control social coadyuvando al control gubernamental.*

(...)

- i) *Emitir lineamientos para la implementación de mecanismos de participación ciudadana a nivel nacional, orientados a promover el control social coadyuvando al control gubernamental, por disposición de la Gerencia de Control Social y Denuncias.*

(...).”

“Artículo 121-A Subgerencia de Gestión de Denuncias

La Subgerencia de Gestión de Denuncias es la unidad orgánica responsable de ejecutar en la circunscripción de las entidades de Lima Metropolitana y del Callao, los procesos de revisión, análisis, y atención de las denuncias recibidas y/o autogeneradas, y de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana; así como de ejecutar servicios de control gubernamental que se deriven de estos procesos, de conformidad con los lineamientos y normativa aplicable. Depende de la Gerencia de Control Social y Denuncias.”

“Artículo 121-B Funciones de la Subgerencia de Gestión de Denuncias

La Subgerencia de Gestión de Denuncias tiene las siguientes funciones:

- a) *Planificar, ejecutar y aprobar los servicios de control gubernamental, resultantes del servicio relacionado de evaluación de denuncias recibidas por personas naturales y jurídicas, distintas a las veedurías ciudadanas; previa realización de los procesos de recepción y evaluación de la denuncia, regulados a través de la normativa aplicable; por disposición de la Gerencia de Control Social y Denuncias, de conformidad con la normativa y los lineamientos aplicables.*

- b) *Formular y aprobar los informes resultantes de los servicios de control gubernamental ejecutados y efectuar su notificación de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.*

- c) *Elaborar y aprobar las carpetas de los servicios de control en los casos que correspondan, y que serán ejecutados de conformidad con los lineamientos y normativa aplicable.*

- d) *Ejecutar los procedimientos y realizar las acciones para la gestión de canales y la evaluación de las denuncias recibidas y/o autogeneradas, en la circunscripción de las entidades de Lima Metropolitana y del Callao, conforme a los lineamientos y normativa aplicable; por disposición de la Gerencia de Control Social y Denuncias.*

- e) *Recibir, analizar y procesar la información de los presuntos hechos irregulares presentados por medios virtuales o a través de la unidad de trámite documentario, a fin de determinar su trámite como denuncia conforme a la normativa y criterios establecidos.*

- f) *Revisar y analizar los hechos denunciados a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de análisis y evaluación que correspondan.*



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:59:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:47:49 -05:00

- g) *Evaluar los hechos denunciados, derivados de los mecanismos de participación ciudadana, y de las denuncias recibidas y/o autogeneradas.*
- h) *Realizar el seguimiento al registro en los sistemas informáticos correspondientes, de la información sobre los avances de los servicios relacionados y servicios de control a su cargo.*
- i) *Proponer acciones para la gestión del conocimiento y mejoras en los procesos y procedimientos, a su cargo.*
- j) *Supervisar los servicios de control gubernamental, desarrollados a su cargo, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable, cautelando el cumplimiento de las metas establecidas.*
- k) *Orientar y brindar información a la ciudadanía, funcionarios y servidores públicos sobre el proceso de ejecución de la atención, así como sobre las actividades vinculadas a su ámbito de competencia, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.”*

“Artículo 146.- Funciones de las Subgerencias de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico

Las Subgerencias de Control de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico tienen las siguientes funciones:

(...)

- w) *Atender las consultas y solicitudes de opinión técnica que les sean requeridas en el marco de los procesos de designación y gestión contractual de las Sociedades de Auditoría que realizan Auditorías Financieras a las entidades que se encuentran bajo su ámbito.*
- x) *Emitir opinión técnica vinculante, respecto a las consultas efectuadas en el marco de los servicios de control posterior realizados por las Sociedades de Auditoría, que no estén comprendidas en el literal anterior. Función a cargo de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero.”*



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:59:15 -05:00

“Artículo 151.- Funciones de las Subgerencias de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos

Las Subgerencias de Control de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos tienen las siguientes funciones:

(...)

- s) *Atender las consultas y solicitudes de opinión técnica que les sean requeridas en el marco de los procesos de designación y gestión contractual de las Sociedades de Auditoría que realizan Auditorías Financieras a las entidades que se encuentran bajo su ámbito.”*



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:47:49 -05:00

“Artículo 163.- Funciones de las Gerencias Regionales de Control

Las Gerencias Regionales de Control tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes funciones:

Funciones de Servicios de Control Gubernamental:

(...)

- i) *Ejecutar los servicios de control gubernamental, en el marco de los principios que rigen el ejercicio del control gubernamental, respecto a las denuncias evaluadas, en su ámbito territorial, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.*

(...)

Funciones de Integridad Pública

r) *Implementar en su ámbito territorial, en coordinación con la Subgerencia de Participación Ciudadana, los mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a los lineamientos emitidos por la referida unidad orgánica, orientados a promover el control social coadyuvando al control gubernamental.*

(...)

v) *Coordinar con la Gerencia de Modernización y Planeamiento, las actividades vinculadas con la identificación de mejoras para el Sistema Nacional de Control.*

Funciones de Apoyo a la Gestión:

(...)

cc) *Evaluar y atender los hechos denunciados, derivados de los mecanismos de participación ciudadana, y de las denuncias recibidas y/o autogeneradas en su ámbito territorial.*

dd) *Ejecutar las acciones para la evaluación de las denuncias recibidas y/o autogeneradas en su ámbito territorial, conforme a los lineamientos y normativa aplicable.*

ee) *Recibir, analizar y procesar la información de los presuntos hechos irregulares presentados por medios virtuales o a través de su unidad de trámite documentario, a fin de determinar su trámite como denuncia conforme a la normativa y criterios establecidos.*

ff) *Atender las consultas y solicitudes de opinión técnica que les sean requeridas en el marco de los procesos de designación y gestión contractual de las Sociedades de Auditoría que realizan Auditorías Financieras a las entidades que se encuentran bajo su ámbito.*

Las funciones previstas en los literales r), s), u), x), y), bb), cc), dd) y ee) del presente artículo no son de aplicación para la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana y la Gerencia Regional de Control del Callao.”

“Artículo 166.- De las Funciones Generales

Los órganos desconcentrados, los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea, así como las unidades orgánicas a su cargo, en adición a las funciones específicas establecidas en el presente Reglamento, tienen las siguientes funciones:

(...)

p) *Atender las consultas y solicitudes de opinión técnica que les sean requeridas en el marco de los procesos de designación y gestión contractual de las Sociedades de Auditoría que realizan Auditorías Financieras a las entidades que se encuentran bajo su ámbito.*

(...).”

– 0 –



Firmado digitalmente por
LEON CHEMPEN Ursula Desilu
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:59:15 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-04-2022 19:47:49 -05:00